



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4128

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/10/2006 - B.Inf. 58/2006

Sancionada: 02/11/2006

Promulgada: 20/11/2006 - Decreto: 1502/2006

Boletín Oficial: 30/11/2006 - Nú: 4468

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de General Roca, la propiedad de dos predios ubicados en la localidad de General Roca, identificados catastralmente como Parcela 01 B, de la Manzana 964, de Sección D, de la Circunscripción 1, Departamento Catastral 05, de una superficie total de 7.045,41 m<sup>2</sup> y como Parcela 01 A, de la Manzana 965, de Sección D, de la Circunscripción 1, Departamento Catastral 05, de una superficie total de 6.642,65 m<sup>2</sup>, con el cargo de construir allí un Centro Cultural y lugar de esparcimiento.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.